REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE 67-8-20014-2024

LUGAR Y FECHA:	Soledad-Atlántico, 15/05/25
ORDENADOR DEL GASTO	TC. MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.932.087 BOGOTA
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	ORDEN INTERNA No 186 del 28 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	OPTICA LUX VISION
NIT:	63544420-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	63.544.420 expedida en Bucaramanga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO (ACUERDO 002 POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PLAN DE SERVICIOS SANIDAD MILITAR.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	13/03/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.

- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador

del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/11/2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA NOVENTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30-11-2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	30024 21/02/2024	$100.000.000,00	29724 13/03/2024	$100.000.000,00
Adicional No. 1	82324 04/10/2024	$30.000.000,00	74324 15/10/2024	$30.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 47-46-101017936

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 47-54-101001730

FECHA DE APROBACIÓN: 14/03/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	15/10/2024	ADICION Y PRORROGA 67-8-20014-2024	15/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$26.000.000	12/03/2024	30/09/2025
Calidad del servicio	$65.000.000	12/03/2024	30/09/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$6.500.000	12/03/2024	30/09/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	12/03/2024	30/09/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos QUE se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **Patrullero MAYRA MORALES MALDONADO** certifica que el **OPTICA LUX VISION** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
Contrato	Número	Fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-8-20014-2024	N/A	N/A	001	18/04/2024	$15.175.000,00	OLV 3576-OLV 3682	18/04/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	002	26/04/2024	$ 13.770.000,00	OLV 3684-OLV 3792	26/04/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	003	20/06/2024	$ 12.255.000,00	OLV 3793-OLV 3888	20/06/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	004	20/08/2024	$ 5.150.000,00	OLV3894 - OLV 3934	20/08/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	NA	005	24/10/2024	$ 13.795.000,00	OLV 4111-OLV 4201	24/10/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	006	26/09/2024	$25.010.000,00	OLV 3935 - OLV 4103	26/09/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	007	15/11/2024	$ 14.845.000,00	OLV 4212 - OLV 4337	15/11/2024	0,00	0,00
67-8-20014-2024	N/A	N/A	008	21/11/2024	$30.000.000,00	OLV4338-OLV4518	21/11/2024	0,00	0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$130.000.000	TOTAL, FACTURADO		$ 130.000.000	

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$ 130.000.000	$ 130.000.000	$ 0,0	$ 130.000.000	$ 130.000.000	$ 0,0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29724	72924	152316824	2024-05-22	15.175.000,00	531.125,00	14.643.875,00
29724	109224	228015024	2024-07-12	13.770.000,00	344.250,00	13.425.750,00
29724	116324	228026924	2024-07-12	12.255.000,00	306.375,00	11.948.625,00
29724	160324	310398724	2024-09-09	5.150.000,00	128.750,00	5.021.250,00
29724	232924	430815124	2024-11-15	13.795.000,00	344.875,00	13.450.125,00
29724	233724	430816124	2024-11-15	25.010.000,00	625.250,00	24.384.750,00
29724	12625	38580025	2025-02-19	14.845.000,00	371.125,00	14.473.875,00
74324	625	10030125	2025-01-24	30.000.000,00	750.000,00	29.250.000,00
TOTAL				**$130.000.000,00**	**$3.401.750,00**	**$126.598.250,00**

Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar. (NO APLICA)

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (NO APLICA).

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
001	GS-2024-051562- DECES	03/04/2024	Marzo
002	GS-2024-051806-DECES	14/06/2024	Abril
003	GS-2024- 052934 DECES	19/06/2024	Mayo
004	GS-2024-063373-DECES	02/07/2024	Junio
005	GS-2024-066118-DECES	31/07/2024	Julio
006	GS-2024-080319-DECES	20/09/2024	Agosto
007	GS-2024-080597-DECES	30/09/2024	Septiembre
008	GS-2024-090931-DECES	06/11/2024	Octubre
009	GS-2025-034165- DECES	29/04/2025	Noviembre
010	GS-2025-034282- DECES	30/04/2025	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero MAYRA MORALES MALDONADO

POR EL CONTRATISTA: OPTICA LUX VISION

SU REPRESENTANTE LEGAL: XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-8-20014-2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad: 15/05/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Xiomara Cárdenas

XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ
Representante Legal OPTICA LUX VISION

POR EL SUPERVISOR,

Mayra Morales

Patrullero **MAYRA MORALES MALDONADO**
Supervisor del Contrato 67-8-20014-2024

Revisado por.
PT. MAYRA MORALES MALDONADO
Supervisor UPRES-CESAR

Revisado por: SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES-CESAR

Revisado por: CT JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe UPRES-CESAR

Revisado por: CT JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe de Contratos RASES N°8

Revisado por: MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y financiero RASESN°8

Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jurídico RASESN8 (E)

Revisado por: PT KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA
Lider de Presupuesto

Fecha de elaboración 02/05/2025
Ubicación: Disco D/contratoLentes14

Av. Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque, soledad
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co